



Protocolo de prevención para realización de Asambleas y elección de autoridades en Organizaciones Intermedias.

El siguiente protocolo está basado en las recomendaciones sanitarias establecidas por el Gobierno.

Antes que nada es importante dividir el protocolo en dos momentos:

1. Asamblea Deliberativa
2. Elección de autoridades.

Pasaremos a detallar las recomendaciones:

1. ASAMBLEA DELIBERATIVA.

Desde la Dirección de Servicios Electorales recomendamos y recordamos que está prohibida la aglomeración de personas, y por sobre todo sin tomar los recaudos de salubridad establecidos; por lo que se recomienda que la asamblea en su parte deliberativa (Elección de autoridades de la asamblea, presentación de la memoria, informe de gastos, balance general, informe del Síndico y otros temas estatutarios que se tratan en la Asamblea Ordinaria) se pueda realizar por medio telemático, aprovechando las distintas plataformas digitales para llevarla a cabo. Aquí recomendamos que el orden del día sea modificado, ya que generalmente el último punto del orden del día suele ser el de asuntos varios, posteriores al de la elección de autoridades, así que se podría invertir dichos puntos.

En caso de que la organización no cuente con un gran número de socios y deseen realizar el acto asambleario de manera presencial, es total responsabilidad de la organización, y se debe de tomar las siguientes medidas:

- En lo que respecta al lugar donde se desarrollará la Asamblea, debe ser de un espacio considerable o al aire libre, de tal manera a que se puedan ubicar las sillas o asientos a una distancia de 2 metros una de otras.

1



- Para el ingreso al predio donde se llevara a cabo el acto asambleario se debe exigir el uso obligatorio de tapabocas para el ingreso y la permanencia dentro del recinto.
- Para el ingreso se deberá exigir el lavado obligatorio de manos de los asambleístas, debiendo contar con un lavamanos para ese objetivo.
- Control de temperatura y la colocación de alfombras de desinfección en el momento del ingreso al predio.
- Acreditación. La misma se debe llevar a cabo respetando la distancia de 2 metros entre una persona y la otra (señalizar los lugares de espera). En el momento de la acreditación el asociado debe exhibir su documento de identidad a la persona encargada de la recepción, dejando constancia aparte de sus datos personales, la ciudad donde vive y su número de teléfono. Para las personas encargadas de la acreditación, las mismas en caso de ser más de una persona deben estar ubicadas en la distancia recomendada una de la otra. La misma debe contar con tapabocas y alcohol en gel o líquido para la desinfección constante. Recomendamos que los socios/as no firmen ningún documento ya que el bolígrafo será de uso común, salvo que luego de firmar la persona vuelva a lavarse las manos o se desinfecte (prever una persona o funcionario que se encargue de esto).
- Las autoridades de la Asamblea deberán utilizar tapa bocas, y estarán distanciados unas de otras.
- **Uso de micrófono:** tomar las medidas necesarias para su desinfección o los medios necesarios para su protección, tanto para las autoridades de la asamblea como para los asambleístas que quieran hacer uso de la palabra.
- Una vez culminada la asamblea en su etapa deliberativa, solicitar que los asambleístas se retiren o continúen manteniendo la distancia en el caso de que a continuación se proceda al acto eleccionario; previendo los protocolos que cada órgano electoral establecerá en su momento.

2. ACTO ELECCIONARIO

- El órgano electoral debe establecer un protocolo de salubridad dependiendo de la cantidad de electores que se manejan en el padrón de habilitados.

(2)



- Se debe escoger un lugar amplio o de lo contrario al aire libre para llevar adelante el acto eleccionario, previendo la distancia entre las mesas receptoras de votos, ya que en las mismas también se debe respetar la distancia (por lo menos un metro entre los miembros de las mesas).
- El órgano electoral podrá establecer horarios escalonados para que los socios puedan acercarse a ejercer su derecho al voto; recomendando que dicho acto eleccionario se realice sábado o domingo, así se dispondrá de más tiempo. Al referirse a horarios escalonados, es a establecer horarios por grupos de socios o apellidos para que se acerquen a ejercer su derecho al voto para evitar la aglomeración de personas. De lo contrario se permitirá el ingreso de "x" cantidad de personas para votar. EN EL CASO DE CONTAR CON SOCIOS VITALICIOS O ADULTOS MAYORES, SE RECOMIENDA QUE ESTE GRUPO DE SOCIOS/AS VOTEN EN LAS PRIMERAS HORAS, evitando de esa manera exponerlos con los otros socios.
- Ingreso al predio o lugar de votación. Se deberá contar con un lava manos para que las personas que se acerquen, antes de ingresar al mismo, proceda al lavado de manos, posteriormente se debe aplicar alcohol en gel al ingresar.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de niños/as al local de votación.
- Se controlará la temperatura corporal luego de lavarse las manos y desinfectarse. El cual debe estar dentro del rango normal.
- Nadie podrá ingresar al local o sede de votación sin mascarilla o tapabocas, y una vez dentro su uso es obligatorio, pudiendo reglamentar el órgano electoral la sanción correspondiente a aquel que lo incumpla.
- Una vez que ingrese al lugar se entregará a cada socio un bolígrafo para su uso dentro del cuarto oscuro (para marcar los boletines).
- Se prohibirán el uso compartido de mate/tereré.
- Se dispondrán de dispensadores de alcohol en gel en las mesas de votaciones.
- Los miembros de mesa, utilizaran guantes desechables a fin de evitar tener contacto con los artículos personales de los electores.
- En las mesas receptoras de votos se deberán de señalar los espacios para formar las filas (2 metros de distancia entre un elector y otro).



DIRECCION DE SERVICIOS ELECTORALES

Av. Eusebio Ayala N° 2929 e/Santa Cruz de la Sierra y Pasaje Tembetary - Tel. (+59521) 6180420/452 - Asunción - Paraguay

www.tsje.gov.py / servicioselectorales@tsje.gov.py

- En el momento de que el elector se acerca a la mesa, este deberá de exhibir su documento de identidad sin entregarlo al miembro de mesa, pudiendo dejarlo frente al presidente/a de mesa para que este verifique los datos del mismo.
- El elector deberá pasar al cuarto oscuro con los boletines entregados por los miembros de mesa y llevando el bolígrafo que le fue entregado en el momento del ingreso al predio del local de votación.
- **Entintado del dedo.** El órgano electoral por cuestiones de salubridad podría optar por suprimir este acto o de lo contrario, exigir a los electores, que una vez que introduzca su dedo en el tintero, luego de secarse, deberá desinfectarse con el alcohol en gel que está en la mesa receptora de votos.
- **Voto asistido.** Si algún elector necesita de ayuda para marcar su boletín o depositarlo en la urna, la misma podrá contar con la asistencia de la persona que lo esté acompañando.
- Una vez que el elector haya cumplido con su deber cívico, deberá retirarse inmediatamente del local de votación.
- Dentro del predio o lugar de votación no se deberán colocar sillas, ya que el elector, ingresa al lugar de votación, se dirige a su mesa, forma la fila, vota y debe retirarse. De igual manera se deberán prever sillas de contingencia en caso de necesidad para adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad; en este caso las mismas deben ser desinfectadas antes y posterior al uso de la misma.
- **Escrutinio.** Sabemos que el voto es secreto y el escrutinio es público, el órgano electoral reglamentara de manera conjunta con los apoderados de los movimientos la manera de llevar a cabo dicha procedimiento, previendo siempre el distanciamiento entre las personas que se encuentren participando de dicho momento.
- **INFORMAR A LAS AUTORIDADES NACIONALES, POLICÍA Y FISCALIA DE LA REALIZACIÓN DEL ACTO ELECCIONARIO PARA EVITAR MALOS ENTENDIDOS Y MOMENTOS CONFUSOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN.**

Atentamente.

Dirección de Servicios Electorales

(4)